



# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 475 -2016- GOBIERNO REGIONAL CALLAO -GGR

Callao, 30 JUN 2016

### VISTOS:

El Informe Nº 063-2016-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 14 de Abril de 2016, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 153-2016-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de Mayo de 2016, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe Nº 080-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 13 de Mayo de 2016, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Memorando Nº 1426-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Mayo 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 762-2016-GRC/GA-OL de fecha 06 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 1661-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 548-2016-GRC/GAJ de fecha 20 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 1799-2016-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 22 de Junio 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



### CONSIDERANDO:

Que, el Expediente de la Actividad "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao – Sector Centro de Ventanilla - 2016", tiene como objetivo, elaborar una base de datos de información territorial mediante el levantamiento de información territorial del Sector Centro de Ventanilla, nos permitirá contar con insumos para formular y ejecutar oportunamente estudios y acciones en demarcación territorial y planeamiento del territorio;



Que, mediante Informe Nº 063-2016-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 14 de Abril de 2016, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, remite el expediente técnico de la Actividad "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao – Sector Centro de Ventanilla - 2016", con un presupuesto ascendente a S/ 99,750.00 (Noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de siete (07) meses;



Que, mediante Informe Nº 153-2016-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 03 de Mayo de 2016, emitido por la Oficina de Planificación, recomienda se cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 734-2011-GRC-GGR del 23 de Junio del 2011, debiendo la Oficina de Racionalización y Estadística pronunciarse respecto de lo señalado en el Memorandum Nº 002-2016-GRC/GRPPAT-ORE, asimismo, el ajuste se deberá tener en cuenta la "Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional y los Formatos 2,3,4,7,8 y 8.1;



Que, mediante Informe Nº 080-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 13 de Mayo de 2016, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial, se emite informe



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. Nº 817 Fecha: 30 JUN 2016

complementario del expediente de la Actividad previa coordinación con la Oficina de Planificación y la Oficina de Racionalización y Estadística;

Que, mediante Memorando N°1426-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Mayo 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala en su análisis técnico entre otros, que "...existe coherencia entre los objetivos propuestos y las acciones que se realizarán en el marco del desarrollo de la Actividad, concluyendo que "la Oficina de Acondicionamiento Territorial es responsable del diseño y ejecución de la Actividad...", recomendando "cumplir con la programación física y financiera de metas planteadas con la actividad...", "...cautelar el fiel cumplimiento de los objetivos planteados en la medida que es responsable de su ejecución..."; asimismo señala que la Oficina de Acondicionamiento Territorial, debe tener presente lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 22-2012-GRC/GRPPAT de fecha 11 de mayo de 2012, respecto de la implementación de la recomendación N° 06 del Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones del Bienes y Servicios de los periodos 2009 - 2010, tener presente el Memorando Múltiple N° 062-2012-GRC/GA, mediante el cual se dispone la implementación de la recomendación N° 13 emergente del examen especial a las contrataciones y adquisiciones periodo 2007-2008, tener presente lo establecido por el artículo 19° de la Ley 29873, dar cumplimiento estricto al cronograma de ejecución y reportar a esta Gerencia Regional la evaluación de la actividad y proceder a su liquidación. Así también remite el expediente de la Actividad a la Oficina de Logística para que realice el estudio de posibilidades de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad;



Que, mediante Informe N° 762-2016-GRC/GA-OL, de fecha 06 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística, se remite el Informe N° 200-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de junio de 2016, donde concluye que las indagaciones de precios de bienes y servicios que se requiere para la Actividad: "**Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao – Sector Centro de Ventanilla - 2016**", se encuentran en los rangos que el mercado ofrece, por lo cual las contrataciones a realizarse, están enmarcados en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo de la evaluación de la documentación de los bienes requeridos, estos se encuentran comprendidos en el listado de bienes y catálogo electrónico de Acuerdo Marco y su adquisición se realizará en concordancia al artículo N° 82 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado que precisa: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatorio desde el día de su entrada en vigencia (...)"

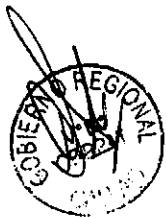


Que, mediante Memorando N° 1661-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de Junio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario y consigna la correspondiente estructura programática;



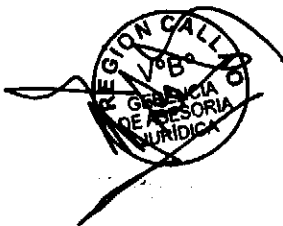
Que, mediante Memorandum N° 548-2016-GRC/GAJ, de fecha 20 de Junio de 2016; la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la evaluación observa que el plazo de ejecución de siete (07) meses excedería el año fiscal de 2016, por ello se deberá reformular el expediente de la actividad.

Que, mediante Memorando N°1799-2016-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 22 de Junio 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el expediente ha sido reformulado al nuevo plazo de ejecución de seis (06) meses; es decir, que la Actividad se ejecutará íntegramente en el presente año.



Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)" (...) las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALFAMIRANO  
FEDATARIO AJERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N. 112... Fecha: 30 JUN. 2016

contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de reformular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el artículo 12° el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicas que se invierten (...)".

Que, el artículo 18° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación de ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el presente Reglamento. La Entidad puede efectuar contrataciones por lotes o tramos.

Que, el artículo 20° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designados el comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

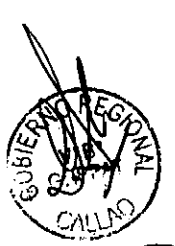
Que, el artículo 21° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el órgano encargado de las contratación debe llevar un expediente del proceso de contratación, debiendo contener para su aprobación entre otros: requerimiento, las indagaciones del mercado realizada, resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, las certificación de crédito presupuestaria, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 81° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica a través del SEACE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°... 2A ... Fecha: 3-0 JUN 2016



Que, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha de 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de la Actividad: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL CON FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – SECTOR CENTRO DE VENTANILLA - 2016"; la misma que asciende a S/ 99,750.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de seis (06) meses, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al Anexo N° 01 – Presupuesto Analítico Desagregado, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución y que estará sujeto a la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								CADENA DE GASTO										
APNOP	PROD/PR OY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	39999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	NORMAL	002	00	2	3	2	7	11	992	75,970
9002	39999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	NORMAL	002	00	2	3	2	2	4	4	6,500
9002	39999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	NORMAL	002	00	2	3	1	2	1	1	585
9002	39999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	NORMAL	002	00	2	3	1	2	1	3	1,516
9002	39999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	NORMAL	002	00	2	3	2	5	1	2	14,256
9002	39999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	NORMAL	002	00	2	3	1	5	1	2	924
<b>TOTAL</b>																		<b>99,751</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución Gerencial Regional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 919 Fecha 30 JUN. 2016



## Anexo N° 01

## PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL CON FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - SECTOR CENTRO DE VANTANILLA - 2016".

	Jefe de la Actividad	Personal	1	3,995.00	6 meses	23,970.00
	Jefe de Campo, Según TDR	Personal	1	2,400.00	5 meses	12,000.00
	Tecnico de Campo I, II, III, IV, según TDR	Personal	4	2,000.00	5 meses	40,000.00
2.3.2.2.4.4	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADENACIÓN Y EMPASTADO</b>					<b>6,500.00</b>
	Diseño, Diagramación e Impresión de Catálogo del Sector Centro de Ventanilla, según Espec. Técnicas	Unidad	500			6,500.00
2.3.1.2.1.1	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					<b>585.00</b>
	Chaleco con logo en drill, según Espec. Técnicas	Unidad	9	65.00		585.00
2.3.1.2.1.3	<b>CALZADO</b>					<b>1,516.00</b>
	Calzados, según Espec. Técnicas	Unidad	4	379.00		1,516.00
2.3.2.6.1.2	<b>ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES</b>					<b>14,255.10</b>
	Servicios de Transportes (Camioneta 4 X 4, incluye chofer, combustible, por ocho horas diarias/ día), según Espec. Técnicas	Unidad	1	303.30	47	14,255.10
2.3.1.5.1.2	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA</b>					<b>923.90</b>
	Boligrafo BL - VRB5 color azul (Tinta Liquida)	Unidad	12	2.00		24.00
	Boligrafo punta fina color azul 0.5	Unidad	18	0.50		9.00
	Boligrafo de tinta fina negro 0.5	Unidad	18	0.50		9.00
	Boligrafo de tinta liquida rojo 0.5	Unidad	12	2.00		24.00
	Clips chicos N.1 caja x 100	Caja	10	1.00		10.00
	Tajador plástico	Unidad	13	0.40		5.20
	Lápiz técnico 2b	Unidad	36	0.50		18.00
	Borrador blanco grande	Unidad	14	0.50		7.00
	Fundas Portapapeles x10	Paquete	20	2.78		55.60
	Papel Bond A4 de 80 Gramos	Millar	6	31.50		189.00
	Notas Autoadh.654 (colores x 5)	Paquete	5	9.00		45.00
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	12	2.50		30.00
	Rollo de Papel 36" de 45metros X 90 gramos para Plotter	Rollos	3	60.00		180.00
	Porta Cd X100	Paquete	2	30.00		60.00
	Plumon resaltador diferentes colores	Unidad	12	2.50		30.00
	Micas para fotocheck 9.2 x 10.8 cm	Unidad	12	1.00		12.00
	Cinta Portafotocheck	Unidad	12	1.00		12.00
	Banderitas autoadhesivas colores varios T660	Unidad	2	9.00		18.00
	Grapa caja X26/6 x 5000	Caja	3	3.50		10.50
	Goma en barra	Unidad	4	5.00		20.00
	Colores X12 Und. Grandes	Caja	2	6.50		13.00
	Plumones delgado	Unidad	31	0.60		18.60
	Clips manoposa mediano	Caja	4	4.00		16.00
	Cutter - Cuchilla grande	Unidad	4	4.00		16.00
	Cinta de embalaje transparente	Unidad	4	3.00		12.00
	Tablero acrílico con sujetador de hoja tamaño A-4	Unidad	8	10.00		80.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>99,760.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ AY TAMIRANO  
FEDATARIO ATERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 01 ..... Fecha: 3-0 JUN-2016

